FORMULARIO 572 WEB - SIRADIG IMPUESTO A LAS GANANCIAS -

Resolución General N° 3418 Año 2012

Concepto

Es un Servicio Web que le permite al trabajador remitir aquellos datos de los conceptos que pretenda deducir en el régimen de retención del impuesto a las ganancias, las percepciones que le hubieren practicado conforme el régimen de percepción establecido por la Resolución General Nº 3.378 y su complementaria, así como también informar otros ingresos obtenidos en caso de pluriempleo. Esta información es remitida electrónicamente al empleador a fin de habilitarlo a realizar los cálculos pertinentes.

Sujetos obligados

- 1) TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS, PENSIONADOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2437/08 y
- 2) ACTORES QUE PERCIBEN SUS RETRIBUCIONES A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, RG 2442/08

Cuando se verifique alguno de estos supuestos:

- a) La remuneración bruta, o las rentas obtenidas en el caso de los actores comprendidos en la RG 2442/08, correspondiente al año calendario inmediato anterior al que se declara sea igual o superior a \$ 250.000.
- b) Computen como pago a cuenta del gravamen las percepciones que les hubieren practicado durante el período fiscal que se liquida, conforme al régimen de percepción establecido por la RG 3378/12
- c) El empleador -por razones administrativas- así lo determine.

Ingreso al sistema

El trabajador deberá ingresar en www.afip.gob.ar, al servicio SiRADIG por medio de su clave fiscal, la cual deberá tener como mínimo nivel de seguridad 2 o superior.

Plazos para informar

La transferencia electrónica de los datos contenidos en el formulario de declaración jurada F. 572 Web correspondientes a cada período fiscal deberá ser efectuada **hasta el 31 de enero, inclusive, del año inmediato siguiente** al que se declara.